



RESOLUCION No. 021 DE: 27 DE MARZO DE 2015

"Por la cual se da por terminado un proceso de cobro coactivo contra el señor LUIS FERNANDO POLANCO con Nit. 16.458.737 se declara extinguida una obligación y se archiva un expediente radicado bajo el No. 1785".

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF, de conformidad con las facultades que le confieren la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006, la Resolución No. 000384 del 11 de febrero de 2008 proferida por la Dirección General del ICBF y la Resolución No. 0621 del 19 de Febrero de 2009, proferida por la Dirección Regional del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 028 del 08 de Marzo de 2013 la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Valle del Cauca avocó conocimiento de la obligación contenida en la sentencia No. 043 del 01 de febrero de 2013, proferida por el Juzgado Once de Familia de Cali a cargo del señor LUIS FERNANDO POLANCO con Nit. 16.458.737, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) Mcte, por concepto de reembolso de los gastos causados en razón a la práctica de la prueba de marcadores genéticos ADN.

Que la Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Valle del Cauca, con fecha 13 de Junio de 2013, libró mandamiento de Pago de la obligación contenida en sentencia No. 043 del 01 de febrero de 2013, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Cali, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) Mcte, contra LUIS FERNANDO POLANCO con Nit. 16.458.737, por concepto de reembolso de los gastos causados en razón a la práctica de la prueba de marcadores genéticos ADN.

Que esta oficina decretó medidas cautelares sobre las cuentas bancarias del señor LUIS FERNANDO POLANCO con Nit. 16.458.737

Que el señor (a) LUIS FERNANDO POLANCO con Nit. 16.458.737, canceló el 20 de marzo de 2015, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) Mcte, tal como obra en la consignación realizada a través de Davivienda que reposa en el expediente, quedando a paz y salvo según comprobante contable



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Oficina Cobro Administrativo Coactivo
Grupo Jurídico



RESOLUCION No. 021 DE: 27 DE MARZO DE 2015

"Por la cual se da por terminado un proceso de cobro coactivo contra el señor LUIS FERNANDO POLANCO con Nit. 16.458.737, se declara extinguida una obligación y se archiva un expediente radicado bajo el No. 1654".

Que el artículo 37 de la Resolución 000384 de fecha febrero 11 de 2008, proferida por la Dirección General del ICBF contempla que el Funcionario Ejecutor dará por terminado el proceso administrativo de cobro y ordenará el archivo del expediente, cuando establezca plenamente la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Por pago total de la obligación
Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

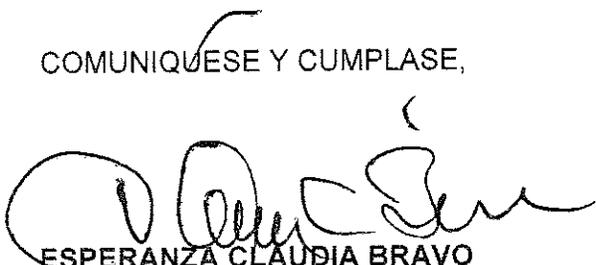
PRIMERO.- Declarar terminado el proceso y extinguida la obligación, por pago de la totalidad de la obligación al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL VALLE DEL CAUCA, al señor LUIS FERNANDO POLANCO con Nit. 16.458.737, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) Mcte, por concepto de reembolso de los gastos causados en razón a la práctica de la prueba de marcadores genéticos ADN.

SEGUNDO.- Ordenar el archivo del expediente radicado con el No. 1785, que consta de una carpeta de 101 folios

TERCERO: Levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del deudor, si hubiere lugar a ello

CUARTO: Desanótese del Libro Radicador.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Funcionaria Ejecutora
Oficina de Cobro Administrativo Coactivo
ICBF Regional Valle

Proyectó: Esperanza Claudia Bravo.